



Dr. Pantoja

**DECRETO ALCALDICIO N° 2225 /**  
Hoy, La Ilustre Municipalidad de Cabildo  
Decretó lo siguiente:

**CABILDO, 30 DIC. 2011**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile refundida, coordinada y sistematizada.
- La ley N° 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
- La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 24 de noviembre de 2008, que ratifica la elección del Alcalde de esta Municipalidad.
- Decreto Ley N° 2.186 de 1978, Aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 2206 de fecha 28 de diciembre de 2011, que deja sin efecto los decretos alcaldicios números 2.171/2011; 2.172/2011; 2.173/2011; 2.174/2011; 2.175/2011; 2.176/2011; 2.177/2011; 2.178/2011; 2.179/2011; 2.180/2011; 2.181/2011 y 2.182/2011 todos de fecha 27 de diciembre de 2011

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Afecta N° 31-4-089 de fecha 3 de septiembre de 1997 del Gobierno Regional de Valparaíso, Quinta Región que aprueba Plan Regulador comunal de Cabildo.
- El Dictamen N° 20.290/2008 de Contraloría General de la República.
- El Convenio Mandato Completo ejecución de obra Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional. Región de Valparaíso. Construcción Pavimento Bellavista-Nva. Cabildo, Cabildo. Código Bip 30078501-0.
- Certificado de numeración domiciliaria N° 119/2010 de la Dirección de Obras Municipales.
- Oficio Ordinario 163/2011 del Director de Obras.
- Decreto Alcaldicio N° 1.551 de fecha 8 de septiembre de 2011.
- Plano aprobado por la Dirección de Obras Municipales Resolución N° 17/2011 agregado al final de Registro de Propiedad con el número 1.620 del año 2011.
- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión N° 118 de fecha 13 de diciembre de 2011.
- Memorándum 123/2011 del abogado asesor.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Exprópiase parcialmente la propiedad denominada como resto no transferido del sitio número cien de la Población Gabler, ubicado en Cabildo, comuna del mismo nombre, según última inscripción conservatoria vigente de fojas 27 número 32 del Registro de Propiedad del Conservador de La Ligua del año 1999. Numeración oficial domiciliaria 599, de la calle Bellavista. Rol de avalúo N° 76-17 de la comuna de Cabildo.

**SEGUNDO:** El presente Acto Expropiatorio se dicta de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 de la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades que declara de utilidad pública los inmuebles necesarios para el cumplimiento del plan regulador comunal, por cuanto se requiere la consolidación del ancho de la vía denominada calle Bellavista.

**TERCERO:** Los deslindes particulares de la franja que se expropia, según Plano Proyecto de Subdivisión para expropiación parcial de terreno conforme plan regulador comunal de Cabildo, singularizado como Lote 100 A-1 de una superficie aproximada de 29,00 metros cuadrados son: Al Norte: Calle Bellavista, en diez metros; Al Sur: Con Lote 100 A-2, en diez metros; Al Oriente: Hortencia Plaza, en dos coma ochenta y cinco metros y Al



Ilustre Municipalidad de Cabildo

**Poniente:** Propiedad del Vendedor, actual escala peatonal Lautaro en dos coma noventa y cinco metros.

**CUARTO:** La indemnización que proceda será pagada de contado.

**QUINTO:** El propietario aparente del inmueble que figura como tal en el Rol de Avalúos, es don Daniel Ismael Ramírez Aros.

**SEXTO:** El monto provisional de la indemnización determinada por la Comisión integrada por don Francisco Enrique Zarate Valenzuela, don Juan Luis Moraga Lacoste y don Claudio Osvaldo Muñoz Ruiz en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 1.551/2011 y juramento prestado con fecha 12 de septiembre de 2011, según Informe evacuado con fecha 7 de octubre de 2011 se fijó en la suma de 510.626 pesos.

**SEPTIMO:** El monto provisional de la indemnización reajustada de acuerdo a lo dispuesto el artículo 5 del Decreto Ley 2.186 de 1978, con ocasión de la dictación del presente acto expropiatorio corresponde a la suma de 514.739 pesos.

**OCTAVO:** Si no se llegare a acuerdo con el propietario acerca del monto de la indemnización definitiva, de su forma de pago y acerca de la entrega material del inmueble, acuerdo que deberá cumplir con los requisitos y plazos legales expresados por el Decreto Ley N° 2.186 de 1978; consígnese en la cuenta corriente del tribunal competente, el monto provisional de la indemnización fijado debidamente reajustado de acuerdo a lo prescrito por el artículo 17 del Decreto Ley 2.186 de 1978 a efectos de instar la toma de posesión material del bien expropiado.

**NOVENO:** Publíquese en extracto el presente decreto en el Diario Oficial el día 16 del mes de enero de 2012, o en su defecto el día 1 de febrero de 2012, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley N° 2.186 de 1978 y también por una sola vez, en un diario o periódico de la provincia que circule en la comuna de Cabildo.

**DECIMO:** Oficiese a Carabineros de Chile de Cabildo, a fin que un funcionario de su dependencia proceda a entregar copia del extracto del presente decreto a la persona que ocupe o detente el bien expropiado.

**UNDECIMO:** Los gastos que se den ocasión del presente decreto se harán con cargo a la cuenta Proyecto Construcción Pavimento Bellavista- Nueva Cabildo. 215-31-02-002-011.

Anótese, comuníquese y Archívese.



**RAYEN TAPIA LEIVA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**EDUARDO CERDA LECAROS**  
**ALCALDE**

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de Valparaíso.
- Conservador de La Ligua.
- Carabineros de Chile de Cabildo.
- Control.
- Secplan.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.
- ECL/RTL/PMP/dadr.

